

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1985



ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA

ARCHIVO HISPALENSE  
REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA

DERECHOS



2.ª EPOCA  
AÑO 1965

TOMO LXVB  
NUMS. 207 Y 208

Deposito Legal SE - 57 - 1958 I.S.N. 0210 - 4067  
SEVILLA, 1965  
Impreso en Tipografía S.L. - Luis de Haro, 30 - Sevilla



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE  
REVISTA  
CA. LITERARIA  
ARTISTICA

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

---

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Tecnographic S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª EPOCA  
AÑO 1985



TOMO LXVIII

NUMS. 207 Y 208

SEVILLA, 1985

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA  
2.<sup>a</sup> EPOCA

1985	ENERO-AGOSTO	Números 207 y 208
------	--------------	-------------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

## CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

JUAN A. MORA CABO

MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ

JOSE M.<sup>a</sup> DE LA PEÑA CAMARA

VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:

CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1  
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELEFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31  
SEVILLA (ESPAÑA)

## SUMARIO

### ARTICULOS

Páginas

ROMERO FALLAFIGO, Manuel: <i>La Fundación del Archivo General de Indias: fasto en la Historia Archivística europea</i> .....	3
PEÑA Y CAMARA, José María de la: <i>Cómo y porqué dejó de ser general el Archivo General de Indias. Cómo puede volver a serlo</i> .....	21
HEREDIA HERRERA, Antonia: <i>Bibliografía del Archivo de Indias: pasado, presente y futuro</i> .....	41
GOMEZ DE LEON, Isabel: <i>La Biblioteca del Archivo General de Indias: Libros Antiguos del Siglo XVI y XVII</i> ....	93
FLORES MOSCOSO, Angeles: <i>Archivo General de Indias y Consulado de Sevilla: vecinos desavenidos</i> .....	127
BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: <i>El Archivo de Indias en su primer centenario</i> .....	141
BEERMAN, Eric: <i>Washington Irving en el Archivo General de Indias (1828-1829)</i> .....	153
OTTE, Enrique: <i>El Archivo: Confesiones de un autodidacta</i>	167

LOHMANN VILLENA, Guillermo: <i>Investigadores peruanos en el Archivo General de Indias</i> .....	181
CORTES ALONSO, Vicenta: <i>Notas sobre la investigación en el Archivo General de Indias en nuestros días</i> .....	197
GOMEZ CANEDO, Lino: <i>El Archivo General de Indias y la Historia de la Iglesia en América</i> .....	223
MURO OREJON, Antonio: <i>Los Documentos del Archivo General de Indias de Sevilla como fuentes de la historia jurídica de América y Filipinas</i> .....	233
VILA VILAR, Enriqueta: <i>Posibilidades y perspectivas para el estudio de la esclavitud en los Fondos del Archivo General de Indias</i> .....	255
SANCHIZ OCHOA, Pilar: <i>El Archivo de Indias y la Antropología americana</i> .....	273
FISHER, John R.: <i>Fuentes para el estudio del comercio entre España y América en el último cuarto del siglo XVIII: los Registros del Archivo General de Indias</i> .....	287
ALVAREZ PANTOJA, María José: <i>Las Escrituras Notariales: una fuente para la historia americanista</i> .....	303
DURAND FLORES, Guillermo: <i>Razón de ser de los Archivos.</i>	313
BRIBIESCA SUMANO, María Elena: <i>Los Archivos al servicio del campesino en el Archivo General de la nación.</i>	325
HOFFMAN, Paul E.: <i>La Documentación Colonial en La Luisiana</i> .....	333
ALPIZAR LEAL, Luis F. y otros: <i>Fuentes para el estudio de la Historia de América que se encuentran en el Archivo Nacional de Cuba</i> .....	353
MOLINA MARTINEZ, Miguel: <i>El «Fondo Saavedra» del Archivo de los jesuitas en Granada</i> .....	373
GARCIA REGUEIRO, Ovidio: <i>Mecenazgo privado y patrocinio público: el «Fondo Jijón y Caamaño» en el Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador</i> .....	381
PIETSCHMANN, Horst: <i>Notas sobre el americanismo en archivos y bibliotecas de los países de habla alemana.</i>	391



DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: <i>La Quiebra de Domingo Ypeñarrieta, Maestre de Plata</i> .....	405
RAMOS, Demetrio: <i>Sobre la «Relación» de Pané dedicada a los Tainos y su utilización por Martín de Anglería en 1497</i> .....	419

## MISCELANEA

TAU ANZOATEGUI, Víctor: <i>Un plan de catalogación de los libros-registros-cedularios</i> .....	433
NAGEL, Rolf: <i>La notificación de la conquista de Granada al Duque de Julies</i> .....	437

## LIBROS

<b>Temas sevillanos en la prensa local</b> (septiembre-diciembre, 1984, Enero-abril, 1985)	
REAL HEREDIA, José Joaquín .....	441

### Crítica de libros

ROMERO MARQUEZ, Antonio: <i>Silencio y columnas</i> . Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala .....	465
MIRON, Andrés: <i>Libro de las estatuas de los héroes</i> . Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala .....	467
«Colección Archivos Municipales onubenses». Antonia Heredia Herrera .....	468
GALERA ANDREU, Pedro A.: <i>Arquitectura y arquitectos en Jaén a fines del siglo XVI</i> . Alfredo J. Morales .....	470



HOMENAJE AL  
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS  
EN EL BICENTENARIO  
DE SU FUNDACION



## UN PLAN DE CATALOGACION DE LOS LIBROS - REGISTROS - CEDULARIOS

En este número-homenaje parece adecuado dar breve noticia sobre un plan de catalogación del contenido de los libros-registros-cedularios existentes en el Archivo General de Indias, correspondientes al Río de la Plata, Charcas, Tucumán y Paraguay, que ha puesto en marcha el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires. La ejecución de esta obra ha sido concebida dentro de la edición de fuentes de derecho indiano, en conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

### MISCELANEA

La utilidad de este tipo de historia jurídica propiamente dicha —fin específico de las tareas del Instituto— pues los mencionados cedularios constituyen una fuente de conocimiento de primer orden para los estudios históricos en general, dado que se trata de un registro integral —aunque no completo— de las disposiciones dictadas por el rey y el Consejo de Indias. Por cierto, bien sabemos que en la historia general ni la del derecho pueden agotarse con el manejo de esta fuente legal, pues quedan fuera de ellas cuestiones tan importantes y decisivas como la génesis, aplicación e interpretación de esas normas, así como su encuentro con otras fuentes jurídicas —costumbres, opiniones, ejemplos, etc.—, o con otras leyes reales, canónicas o provenientes del derecho común. Pero aun así, estos registros constituyen un instrumento de trabajo indispensable para el conocimiento del pasado americano desde diversos ángulos —social, económico, político, religioso, etc.—.

Hasta ahora la mayor dificultad que ha impedido el acceso masivo de estos registros ha sido la carencia de adecuados índices, antiguos, o modernos, que permitan ubicar con cierta facilidad la disposición buscada, ya sea por su materia o por nombre. El mejor uso que de los mismos se puede hacer actualmente es a través del orden cronológico, pero este no siempre satisface las pretensiones del investigador. De ahí que muchas veces la legislación indiana —sobre todo la de los siglos XVI y XVII— haya quedado reducida para algunos estudiosos a la gran Recopilación de 1600.

Desde ya hay que admitir que este estorbo en las tareas de investi-



## UN PLAN DE CATALOGACION DE LOS LIBROS - REGISTROS - CEDULARIOS

En este número-homenaje parece adecuado dar breve noticia sobre un plan de catalogación del contenido de los libros-registros-cedularios existentes en el Archivo General de Indias, correspondientes al Río de la Plata, Charcas, Tucumán y Paraguay, que ha puesto en marcha el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires. La ejecución de esta obra ha sido concebida dentro de la edición de fuentes de derecho indiano, en conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

La utilidad de este plan rebasa, por cierto, la historia jurídica propiamente dicha —fin específico de las tareas del Instituto— pues los mencionados cedularios constituyen una fuente de conocimiento de primer orden para los estudios históricos en general, dado que se trata de un registro integral —aunque no completo— de las disposiciones dictadas por el rey y el Consejo de Indias. Por cierto, bien sabemos que ni la historia general ni la del derecho pueden agotar su tarea con el manejo de esta fuente legal, pues quedan fuera de ella cuestiones tan importantes y decisivas como la génesis, aplicación e interpretación de esas normas, así como su encuentro con otras fuentes jurídicas —costumbres, opiniones, ejemplos, etc.—, o con otras leyes reales, canónicas o provenientes del derecho común. Pero aun así, estos registros constituyen un instrumento de trabajo indispensable para el conocimiento del pasado americano desde diversos ángulos —social, económico, político, religioso, etc.—.

Hasta ahora la mayor dificultad que ha impedido el frecuente manejo de estos registros ha sido la carencia de adecuados índices, antiguos, o modernos, que permitan ubicar con cierta facilidad la disposición buscada, ya sea por materia o por nombre. El mejor uso que de los mismos se puede hacer actualmente es a través del orden cronológico, pero éste no siempre satisface las pretensiones del investigador. De ahí que muchas veces la legislación indiana —sobre todo la de los siglos XVI y XVII— haya quedado reducida para algunos estudiosos a la gran Recopilación de 1680.

Desde ya hay que admitir que este embarazo en las tareas de investi-

gación no puede ser removido a corto plazo. Para obtener un buen conocimiento de la legislación indiana es preciso la publicación de los textos legales completos o, al menos, una adecuada catalogación de los registros, como asimismo la publicación de los inventarios de las consultas del Consejo de Indias, paso previo de esas leyes. Es halagüeño destacar que desde hace varios años se está trabajando en esta dirección y especialmente don Antonio Muro Orejón, con relación a los cedularios dieciochescos, y doña Antonia Heredia Herrera, con respecto a las consultas del Consejo, están brindando una inapreciable ayuda en esta tarea.

Tratándose de los cedularios generales o generalísimos, se justifica la publicación textual de las disposiciones, tal como lo realiza Muro Orejón en su *Cedulario americano del siglo XVIII*. En cambio, en los cedularios particulares de cada región o distrito una tarea análoga exigiría ingentes costos y tiempo muy prolongado para su concreción, sin igual justificación dado el carácter local de las normas que aquéllos contienen. Por otra parte, los textos de algunas de esas disposiciones son conocidos al haberse incluido en las diversas colecciones documentales que se han venido publicando en España y América desde hace, por lo menos, un siglo.

Por estas razones, al proyectarse la obra de la que damos cuenta, se consideró más conveniente presentar un resumen de cada disposición, ordenada cronológicamente dentro de cada libro, con indicación del lugar donde puede consultarse el texto original. Este examen, en principio sólo posible de realizar en el propio Archivo de Indias, ha sido facilitado en los últimos años con las ediciones en microfilmes del Servicio Nacional de Microfilm (Madrid), entre las cuales figuran ya algunas dedicadas a estos cedularios.

La obra iniciada por nuestro Instituto es bien modesta si se tiene en cuenta el elevado número de registros existentes para toda América, tanto generales como particulares y la necesaria interdependencia que hay entre unos y otros. Así en determinado distrito se aplican no sólo las disposiciones al mismo dirigidas, sino las de carácter general o las enviadas a virreyes o audiencias y aun también, por vía de extensión, las dadas para otros distritos.

Nuestro plan se reduce a catalogar las correspondientes a los territorios que a fines del siglo XVIII formaron el Virreinato del Río de la Plata. La tarea ha empezado con el inventario correspondiente al Río de la Plata, que abarca catorce libros entre 1534 y 1717. Acaba de aparecer el primer volumen de 382 páginas, que recoge los seis primeros libros con 1718 despachos desde la capitulación celebrada con don Pedro de Mendoza para la conquista y colonización de esa región en 1534 hasta el año 1661 (1). Dada la gran cantidad de disposiciones dictadas durante el siglo XVII y principios del XVIII se estima que serán necesarios otros dos volúmenes para el inventario de los ocho libros restantes,



con los índices de materias y nombres correspondientes. Se proyecta luego continuar con los libros-registros de Charcas, Tucumán y Paraguay, confiándose en que la tarea pueda quedar concluida para el magno año 1992.

Víctor TAU ANZOATEGUI

## LA NOTIFICACION DE LA CONQUISTA DE GRANADA AL DUQUE DE JULIES

Esta carta se encontró en el archivo de los duques de Juliers y Monte (Berg), príncipes del bajo Rin. El investigador pregunta inmediatamente: ¿verga Julies y no el Marqués de Colonia o duque de Cleves? ¿Existen relaciones entre los duques de Julies y los Reyes Católicos?

La conquista del último reino moro en la península por los cristianos es bien evento histórico que merecía notificación a los soberanos de Europa como van a ser —o ya fueron— las conquistas de portugueses y españoles del ultramar. Este año de 1492 es uno que tiene importancia, que los contemporáneos se dicen cuando o no. Entre historiografía marca el fin de la edad media.

En realidad no existen relaciones políticas entre los Reyes Católicos y aquel principado alemán. Sabemos que tanto Castilla como Aragón observaron con interés lo que pasó en Borgoña, sobre todo desde el estado de la casa de Austria con Borgoña. Y tanto Julies como Cleves eran considerados parientes de la corte imperial.

En la pequeña corte de Julies —Düsseldorf era lejos de ser la capital de hoy— la lengua castellana se ignoró por completo. El documento va acompañado de una traducción latina —hecha tal vez en Bruselas— y no libre de errores. El tratamiento de "vuestro muy caro y muy amado primo" no indica cualquier grado de parentesco, nada más que es una fórmula de cortésia, costumbre en las cartas de la alta nobleza. Como es también, en la clausura, el deseo de salud "desa vuestro seña salud después vos sea en la especial guarda y recuperación".

Finalmente esta carta es más una prueba de las relaciones correspondencia diplomáticas entre los estados europeos en el era de 1492.

Respecto en la transcripción la grafía original, sin convertir u por v, y por que; los nombres van con mayúsculas Castilla, Aragón, León etc. La transcripción en la transcripción con v, que aparece ya en el texto. Dejamos

(1) Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. *Libros-Registros-Cedularios del Río de la Plata (1534-1717)*. Catálogo. Advertencia preliminar por Víctor Tau Anzoátegui. Buenos Aires, 1984. En la preparación de este volumen colaboran los doctores Alberto David Leiva y Nelida R. Liparoti y la profesora Susana M. Lanzillotta.

